

## Resolución de reforma Plan Operativo Anual y Presupuestaria.

No. POA-EMRAQ-021-2020

MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS  
**Gerente General**  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

### Considerando:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "CRE") en su artículo 286 señala que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...).";

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante "COPFP") en su artículo 79 indica que: "Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...).

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...).";

**Que,** el artículo 96 del COPFP manifiesta que: "El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...).";

**Que,** el artículo 115 del COPFP expresa que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

**Que,** el artículo 119 del COPFP sobre el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria determina que es la: "Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas;

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...);

ACTUACIONES  
EF. MARCELO  
2020

Actuación  
29/08/2020

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.”;

**Que**, artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

**Que**, el COOTAD en su artículo 256 expresa que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...).";

**Que**, el artículo 271 del COOTAD prevé que: "Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa;

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.";

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece: "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP establece: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.qob.ec](http://www.compraspublicas.qob.ec).";

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 29 de marzo del 2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo del 2019, misma en su artículo 1.2.139, del capítulo VIII, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ- EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el artículo 1.2.69 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)"

**Que**, el artículo 1.2.84 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en

tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

**Que**, en sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, realizada el 03 de septiembre de 2020, mediante Acción de Personal No. 080-2020-GTH se nombró como Gerente General de la EMRAQ-EP a la Econ. María Fernanda Guillén Palacios;

**Que**, el Gerente General de la EMRAQ-EP, mediante Resolución de Contratación Pública No. CP-PAC-001-2020 de 15 de enero del 2020, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la EMRAQ-EP para el año 2020;

**Que**, mediante memorando No. GADDMQ-EPMRQ-MT-2020-0022-M de 01 de septiembre de 2020, el Jefe de Mantenimiento de la EMRAQ-EP, remite al Dirección de Producción (S) de la EMRAQ-EP, los documentos de soporte para realizar una reforma para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria;

**Que**, mediante informe No. 024-DAF-2020 de 22 de septiembre de 2020, el Director Administrativo Financiero de la EMRA-EP, presenta a la Gerente General de la EMRAQ-EP la propuesta de traspaso presupuestario (Reformas 021) y recomienda: "(...) luego de revisar la propuesta presupuestaria debo indicar a Usted que la misma se encuentra en estricto apego de la normativa legal vigente, por lo que me permito recomendar se sirva autorizar el traspaso y disponer se realice la resolución respectiva a fin de formalizar su autorización";

**Que**, la Gerente General de la EMRAQ-EP, el 25 de septiembre de 2020, mediante sumilla inserta en el Informe No. 024-DAF-2020, dispuso a la Unidad de Asesoría Jurídica "*Jurídico favor continuar con el trámite*";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos I.2.84 y I.2.88 de la Ordenanza Metropolitana No. 001:

### Resuelve:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA), y el Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito y autorizar el traspaso presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, de la siguiente manera:

#### CAMBIO DE CUATRIMESTRE

Partida	Actividad	Presupuesto	Reducción	Cuatrimestre solicitado
730404	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAVADORAS DE ROPA	7.840,00	-----	C3
730811	MATERIALES DE CONTRUCCION, PLOMERIA Y ACCESORIOS	4.480,00	-----	C3
730813	REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	13.882,40	-----	C3

730405	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	2.400,65	-----	C3
730803	ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	1.792,00	-----	C3
730404	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PRODUCCION Y REPUESTOS	14.000,00	-----	C3

**PROGRAMA: CLUSTER PRODUCTIVO**  
**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO**

Producto	Actividad	Descripción actual	Partida	Presupuesto	Disminución	Incremento	Cuatrimestre Solicitado
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	SERVICIO DE TORNO FRESADO DOBLADO Y SUELDAS ESPECIALES	730404	5.600,00	5.600,00	0,00	---
MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO EN EJECUCION	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO METROPOLITANO DE FAENAMIENTO	FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS EN DIVERSOS MATERIALES VARIOS	730813	0,00	0,00	5.600,00	C3
GESTION AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATELITES PARA LA OBTENCION DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CONSULTORIA PARA OBTENCION DE PLANOS HIDROSANITARIOS ACTUALIZADOS PARA LOS CAMALES CMQ Y SATELITES	730601	31.360,00	7.840,00	0,00	---
GESTION AMBIENTAL EN CENTROS DE FAENAMIENTO METROPOLITANO Y SATELITES PARA LA OBTENCION DE LICENCIA Y PERMISOS	EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	ACTUALIZACION DEL PLANO HIDROSANITARIO DE LA EMRAQ-EP	730605	0,00	0,00	7.840,00	C3
					<b>13.440,00</b>	<b>13.440,00</b>	

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, de la siguiente manera:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
LINEA ORIGINAL															
43	730811	432540011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	materiales de construcción plomería y accesorios	1.00	Unidad	4,000.00	4,000.00	C2
LINEA MODIFICADA															
43	730811	432540011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	materiales de construcción plomería y accesorios	1.00	Unidad	4,000.00	4,000.00	C3
LINEA ORIGINAL															
74	730404	882120013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	trabajos de torno fresado doblado y soldas especiales	1.00	Unidad	5,000.00	5,000.00	C2
LINEA MODIFICADA															
74	730404	882120013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	trabajos de torno fresado doblado y soldas especiales	1.00	Unidad	5,000.00	5,000.00	C2
LINEA NUEVA															
730813	433202111	BIEN		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	fabricación de partes y piezas en diversos materiales varios	1.00	Unidad	5,000.00	5,000.00	C3
LINEA ORIGINAL															
730405	625810015	bien		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	repuestos para vehículos livianos y pesados	1.00	Unidad	12400,0	12400,0	C2
LINEA MODIFICADA															
730405	625810015	bien		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	repuestos para vehículos livianos y pesados	1.00	Unidad	12400,0	12400,0	C3
LINEA ORIGINAL															
730405	871410011	Servicio		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Menor cuantía	mantenimiento preventivo correctivo de vehículos livianos y pesados	1.00	Unidad	2143,44	2143,44	C2
LINEA MODIFICADA															
730405	871410011	Servicio		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Menor cuantía	mantenimiento preventivo correctivo de vehículos livianos y pesados	1.00	Unidad	2143,44	2143,44	C3
LINEA ORIGINAL															
730405	871410031	bien		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	aceites y lubricantes para vehículos livianos y pesados	1.00	Unidad	1600,0	1600,0	C2
LINEA MODIFICADA															
730405	871410031	bien		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	aceites y lubricantes para vehículos livianos y pesados	1.00	Unidad	1600,0	1600,0	C3
LINEA ORIGINAL															
730404	871410011	Servicio		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa electrónica	mantenimiento correctivo de equipos de producción y repuestos	1.00	Unidad	12.500,00	12.500,00	C2
LINEA MODIFICADA															
730404	871410011	Servicio		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa electrónica	mantenimiento correctivo de equipos de producción y repuestos	1.00	Unidad	12.500,00	12.500,00	C3
LINEA ORIGINAL															
730601	811900011	CONSULTORIA		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa electrónica	CONSULTORIA PARA OBTENCION DE PLANOS HIDROSANITARIOS ACTUALIZADOS PARA LOS CAMALES CMQ Y SATELITES	1.00	Unidad	28.000,00	28.000,00	C2
LINEA MODIFICADA															
730601	811900011	Servicio		Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ACTUALIZACION DEL PLANO HIDROSANITARIO DE LA EMRAQ-EP	1.00	Unidad	7.000,00	7.000,00	C3
LINEA ORIGINAL															
83	730404	871591411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	mantenimiento de lavadoras de ropa	1.00	Unidad	7,000.00	7,000.00	C2
LINEA MODIFICADA															
83	730404	871591411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	mantenimiento de lavadoras de ropa	1.00	Unidad	7,000.00	7,000.00	C3

**Artículo 3.-** Disponer a la Asesoría Jurídica por intermedio del área de Compras Públicas de la EMRAQ-EP la publicación de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) .

**Artículo 4.-** Disponer al Área de Gestión Estratégica la publicación del Plan Operativo Anual reformado y la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera proceda con la reforma presupuestaria correspondiente y la ejecución de la presente resolución.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito D.M. a 28 de septiembre de 2020

MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO**

**Elaborado por:** Abg. María José Hinojosa E.  
**Revisado por:** Dr. Marcelo Ocaña García.